

PLAN DE CONVIVENCIA

NOMBRE DEL CENTRO:

C.E.I.P. "SANTOS MÉDICOS"

CORTES DE BAZA

(GRANADA)

CÓDIGO:

18001895

INDICE

I. INTRODUCCIÓN. JUSTIFICACIÓN. MARCO LEGISLATIVO.

II. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

II.1. Características del Centro y su entorno.

II.2. Características de la comunidad educativa.

II.3. Situación de la convivencia.

II.4. Objetivos que se persiguen.

III. NORMAS DE CONVIVENCIA, CONDUCTAS CONTRARIAS Y CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO.

III.1. Derechos y deberes del alumnado.

III.2. Normas de convivencia del Centro.

III.2.1. Sobre asistencia a clase y justificación de faltas.

III.2.2. Sobre el recreo.

III.2.3. Normas de aula.

III.2.4. Sobre el aprovechamiento y actitud de los alumnos/as.

III.2.5. Normas de comedor.

III.2.6. Normas relacionadas con las Actividades Complementarias y Extraescolares.

III.2.7. Normas relacionadas con el Transporte Escolar.

III. 2.8. Sobre el material y mantenimiento de instalaciones.

III. 2.9. Con respecto a padres/madres.

III. 2.10. Con respecto al profesorado.

III.2.11. Programa de gratuidad de libros de texto.

III.2.12. Otros aspectos.

III.3. La disciplina y las normas correctoras.

IV. CUADROS SOBRE CONDUCTAS CONTRARIAS, GRAVES, USUARIOS DE COMEDOR Y TRANSPORTE.

V. LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

VI. FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

VII. NORMAS ESPECÍFICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL AULA DE CONVIVENCIA DEL CENTRO.

VIII. MEDIDAS A APLICAR PARA PREVENIR, REGULAR Y RESOLVER CONFLICTOS.

IX. MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

X. FUNCIONES DE LOS DELEGADOS Y DELEGADAS DEL ALUMNADO EN LA MEDIACIÓN PARA LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE LOS CONFLICTOS.

XI. PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN Y FUNCIONES DEL DELEGADO O DELEGADA DE LOS PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO.

XII. NECESIDADES DE FORMACIÓN.

XIII. ESTRATEGIAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

XIV. PROCEDIMIENTO PARA ARTICULAR LA COLABORACIÓN CON ENTIDADES E INSTITUCIONES DEL ENTORNO.

XV. PROCEDIMIENTO PARA LA RECOGIDA DE INCIDENCIAS EN MATERIA DE CONVIVENCIA EN SÉNECA.

XVI. PROTOCOLO ACOSO ESCOLAR

XVII. COORDINADOR DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA.

XVIII. MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA ESTE CURSO

XIX. ANEXOS.

- **Anexo I: Compromiso de Convivencia. Alumnado.**
- **Anexo II: Compromiso de Convivencia. Familia**
- **Anexo III: Ficha de reflexión y descripción del incidente.**
- **Anexo IV: Parte de incidencias del uso del Comedor Escolar.**
- **Anexo V: Parte de incidencias del Transporte Escolar.**
- **Anexo VI: Parte de incidencias del profesorado.**
- **Anexo VII: Parte de convivencia. Comunicación a los Representantes Legales.**
- **Anexo VIII: Certificación de acuerdo aprobativo del Plan de Convivencia.**
- **Anexo IX: Informe de la dirección sobre acoso escolar.**
- **Anexo X: Informe de la dirección a la inspección sobre acoso escolar.**

I. INTRODUCCIÓN. JUSTIFICACIÓN. MARCO LEGISLATIVO.

La convivencia es un tema enormemente amplio y complejo. Educar para la convivencia implica abordar y trabajar valores como el pluralismo, la libertad, el respeto, la responsabilidad y la tolerancia.

Generar un adecuado clima de convivencia es una necesidad evidente en los centros educativos y uno de los grandes retos a los que nuestro sistema educativo ha de saber dar respuesta.

El PLAN DE CONVIVENCIA es el documento que concreta la organización y el funcionamiento del centro en relación con la convivencia y establece las líneas generales del modelo de convivencia que adoptaremos en nuestro centro.

No sólo se trata de tomar conciencia de la importancia de la Cultura de Paz, sino de concienciar y sensibilizar a todos para conseguir una adecuada convivencia escolar. Para ello, facilitamos estrategias y pautas a seguir y así, llegar a buen término y conseguir una convivencia positiva logrando una sólida y educada ciudadanía.

Está elaborado de acuerdo con el siguiente marco legislativo:

- Decreto de 23 de enero de 2007, por el que se adoptan medidas para la promoción de la cultura de la paz y la mejora de la convivencia en los centros educativos sostenidos con fondos públicos.
- Orden de 18 de julio de 2007, por la que se regula el procedimiento para la elaboración y aprobación del plan de convivencia de los centros educativos sostenidos con fondos públicos.
- Decreto 328/2010, de 13 de Julio, por el que se aprueba el reglamento orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los colegios específicos de educación especial.

II. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

II.1. Características del Centro y su entorno:

Nuestro centro está ubicado en un entorno rural en la zona norte de la provincia de Granada, dista a 134 Kms de la capital, con buena comunicación por carretera, pero muy distante geográficamente, lo que conlleva un gran aislamiento.

Los alumnos/as proceden del núcleo urbano de Cortes de Baza y de los anejos: Carramaiza, las Cucharetas, la Teja, Las Cábilas y los Laneros.

Toda esta comarca abarca unos 3.000 habitantes.

Las condiciones geográficas, económicas y culturales de nuestro municipio lo sitúa en desarrollo inferior a la media provincial, todo ello agravado por la emigración, carencia de horizontes para la juventud y alto índice de desempleados acogidos al paro agrícola.

La integración del centro en su medio social y cultural es total. Existe buena relación con los distintos estamentos locales.

La escasez de servicios sociales, el envejecimiento progresivo de la población y la falta de perspectivas profesionales han hecho que muchos jóvenes y familias hayan emigrado a la zona del Levante en busca de un futuro mejor.

Al estar situado en un área rural y acoger alumnos/as de otros anejos, el centro mantiene el 1er. Ciclo de E.S.O. de esta forma se evita que los alumnos tengan que desplazarse hasta el Instituto más próximo.

El Centro prestará especial importancia a que los alumnos/as respeten su entorno, tanto natural como geográfico, histórico... etc.

Nuestro centro tiene la **particularidad** de estar dividido en dos: las aulas de E.I que están ubicadas en el antiguo colegio, y E.P. y E.S.O. que están en el colegio más nuevo y que se encuentra a la entrada del pueblo. Entre ambos edificios habrá unos 400 metros de distancia, lo que supone un problema para el traslado de estos alumnos al comedor escolar y por las mañanas a la llegada del autobús.

En cuanto al **horario**, la jornada es de 9 a 14 horas para E.I. y E.P. y en E.S.O. de 9 a 15,30 horas.

Funciona el **Comedor Escolar** al existir niños/as transportados tanto del 1er. Ciclo de E.S.O. como de Primaria, que provenientes de los anejos asisten a este Centro. También hacen uso del servicio de comedor algunos alumnos/as de la localidad.

En este curso el número de usuarios de este servicio es de unos 50 alumnos/as.

II.2. Características de la Comunidad Educativa

Casi todo **el alumnado** vive en casa propia y con un lugar concreto dentro de la misma para estudiar.

El padre trabaja en las faenas agrícolas y **la madre** se dedica a las tareas domésticas aunque algunas de ellas se van incorporando al mundo laboral en tareas

tales como la ayuda a domicilio y tareas agrícolas. El nivel de estudios de los padres es primario, muchos ni poseen el Graduado Escolar.

En la casa no se lee el periódico, no hay hábito de lectura. En algunas de las casas hay ordenador que es utilizado por los alumnos, y cada vez más por sus padres y una parte mínima con conexión a Internet. Los que lo necesitan acuden a Guadalinfo.

La localidad ofrece pocas diversiones para los jóvenes. Entre sus aficiones destaca salir con los amigos, ver la televisión, internet quienes tienen y jugar con los videojuegos.

Un mínimo de alumnos acude al Conservatorio de Música de Baza donde cursan estudios de piano, violín, trompeta, etc.

También hay una banda de música a la que están apuntados bastantes alumnos/as del centro.

Los padres de los alumnos de E.S.O no suelen ayudar a sus hijos en el estudio (en general, por falta de formación), sólo lo hacen en los cursos más inferiores donde valoran más las tareas escolares y están pendientes de que las hagan.

En cuanto a **los Recursos Materiales y Humanos** nuestro Centro consta de las siguientes unidades:

- E.I: 2 unidades
- E.P: 4 unidades
- E.S.O: 2 unidades
- P.T: 1 unidad.

Como decíamos anteriormente, el colegio está dividido en **dos edificios** ubicados en dos lugares diferentes del pueblo. Educación Infantil ocupa el edificio situado en el centro del pueblo, el resto del colegio se encuentra en la parte alta del municipio, relativamente retirado del núcleo urbano, lo que hace que muchos padres utilicen el coche para traer a sus hijos/as al centro.

Esta parte contiene, además de las 9 aulas correspondientes a E.P. y E.S.O. y P.T., las dependencias administrativas, sala de profesores, comedor, cocina, despensa y servicios.

Ambos edificios tienen en común un patio cercado por una valla pero con puertas siempre abiertas lo que facilita que la gente del pueblo use estas instalaciones con su consiguiente y no siempre, deterioro de las mismas.

Hay una matrícula de 88 alumnos/as, 15 **maestros/as**: de ellos, 7 constituyen la plantilla de E.I. y Primaria y 8 de Secundaria. Solo 4 son definitivos en el Centro.

Los profesores de Religión y P.T. imparten clases en nuestro centro a tiempo parcial, debido a que atienden otros centros también.

El centro cuenta con 4 miembros de **personal laboral**: una limpiadora, una monitora escolar (que ha sido trasladada a otro centro y no nos mandan sustituto), un cocinero y un ayudante de cocina.

Personal docente:

- Educación Infantil: 2 profesores-as.
- Educación Primaria: 4 profesores-as
- E.S.O : 8 profesores-as
- P.T: 1 profesor
- Profesores de religión: 2 profesores a tiempo parcial.
- Logopeda: 1 profesor a tiempo parcial.
- E.O.E: 1 orientadora a tiempo parcial

Es necesario que la plantilla de funcionamiento del centro tenga mayor estabilidad aumentando el profesorado con destino definitivo

Personal no Docente:

- Cocina: cocinero y ayudante.
- Apoyo administrativo: 8h semanales. (La han trasladado y no la han sustituido)
- Limpieza: 1 persona contratada por el Ayuntamiento.
- Monitoras de comedor: 2 personas.

II.3. Situación de la convivencia:

En **Educación Infantil** aún no está bien definido el que exista una mala conducta voluntaria. Los profesores/as cuentan que lo más frecuente son los malos modales entre los alumnos/as, hay disputas, insultos entre ellos. Algunos son caprichosos y posesivos.

En nuestro centro no han existido ni existen graves problemas de convivencia. El clima del colegio es positivo y la relación tanto dentro de los diferentes sectores de la Comunidad Educativa (profesores/as alumnos/as y P.A.S.) como entre ellos (profesores/as- alumnos/as,

En **Educación Primaria** los problemas que se aprecian en el aula son entre otros: coger el material sin permiso del compañero, acusarse unos a otros, decirse insultos, hablar demasiado en el aula, no trabajar en silencio, cuando se está hablando con algún adulto, querer que los atiendan a ellos antes que a nadie y no esperar a que termine de hablar con esa persona, no guardar el turno de palabra, reírse cuando algún compañero se equivoca, insultar y descalificar a otros compañeros/as.. etc. y

solo en casos aislados, pero en general son cosas de poca importancia ya que el alumnado suele tener muy buen comportamiento

En **Educación Secundaria**, el tipo de conducta problemática más frecuente tiene que ver con incumplimientos de deberes o de derechos de carácter leve. Estos comportamientos se enmiendan fundamentalmente con el diálogo y con la aplicación de las correcciones que el ROF contempla para estos casos.

En cuanto a los conflictos más generalizados destacan los insultos entre compañeros que terminan resolviéndose amigablemente.

Los profesores/as manifiestan mayoritariamente que el comportamiento de nuestros alumnos/as es, habitualmente bueno y respetuoso. Se encuentran a gusto en el centro.

También se concede importancia especial a las conductas que dispongan discriminación, racismo, xenofobia, especialmente ahora que se encuentran matriculados en nuestro centro alumnos/as procedentes de otros países, aunque los alumnos son muy respetuosos con los compañeros de otras nacionalidades y los suelen acoger muy bien, prestándose siempre a ayudarles.

Situaciones que influyen negativamente en la convivencia de nuestro Centro:

- Falta de motivación en el alumnado.
- Agresiones verbales entre el alumnado.

II.4. Objetivos del presente plan:

1. Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de la paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.

2. Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.

3. Fomentar en el centro los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.

4. Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que puedan plantearse.

5. Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia.

6. Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.

7. Valorar y respetar y aprender a convivir con las distintas culturas que hay en el centro y en la localidad.

Para la consecución de estos objetivos los profesores/as informaremos a los alumnos/a sobre el funcionamiento, organización y normas del centro, se harán debates en clase sobre la convivencia, sobre las normas para conseguir un buen ambiente en el centro; se informará y se hablará con los padres/madres para que animen a sus hijos/as a conseguir conductas positivas.

Aplicar las normas de convivencia establecidas en nuestro R.O.F.

El Claustro de profesores y el Consejo Escolar y el Delegado de Padres llevarán el seguimiento del estado de la convivencia en el centro.

III. NORMAS DE CONVIVENCIA, CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO Y CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.

III.1. Derechos y deberes del alumnado.

Derechos del alumnado:

-Derecho a recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad.

-Derecho a que su actividad académica se desarrolle en las debidas condiciones de seguridad e higiene.

-Derecho a que se respete su libertad de conciencia y su intimidad y a que se respete su integridad física y moral y su dignidad personal.

-Derecho al acceso a las tecnologías de la información y la comunicación en la práctica educativa y al uso seguro de Internet en el centro.

-Derecho a ser educado en espíritu de solidaridad, comprensión, amistad y la justicia entre los pueblos del mundo.

-Derecho a una educación que favorezca una vida responsable para el logro de una sociedad libre e igualitaria, así como a la adquisición de hábitos de vida saludable y la conservación del medio ambiente.

-Derecho a la participación en el funcionamiento y en la vida del centro y en los órganos que correspondan, y a la utilización de las instalaciones del centro.

-Derecho a ser informado de sus derechos y deberes, así como de las normas de convivencia del centro.

Deberes del alumnado:

-Deber de **estudiar**, que se concreta en las siguientes obligaciones:

*Asistir a clase con puntualidad y participar activamente en las actividades orientadas al desarrollo del currículo, siguiendo las directrices del profesorado.

*Cumplir y respetar los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades del Centro.

*Seguir las orientaciones del profesorado y mostrarle el debido respeto y colaboración.

*Respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros.

*Seguir las directrices del profesorado respecto de su aprendizaje.

*Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo según sus capacidades.

*Realizar las actividades escolares para consolidar su aprendizaje.

*Deber de **respetar la libertad de conciencia** y las convicciones religiosas y éticas, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

*Deber de **respetar la diversidad**, no discriminando a ningún miembro de la comunidad educativa por razones de nacimiento, raza, sexo o cualquier otra circunstancia.

*Deber de **hacer buen uso de las instalaciones del Centro**, cuidar y utilizar correctamente las instalaciones, los recursos materiales y los documentos del Centro.

*Deber de **participar en la vida y funcionamiento del Centro**.

*Deber de **respetar al profesorado**, igual que al resto de los miembros de la Comunidad educativa, así como respetar sus pertenencias.

III.2. Normas de Convivencia del Centro**III.2.1.Sobre asistencia a clase y justificación de faltas:**

- Los alumnos/as asistirán con puntualidad a clase.

- Los profesores/as anotarán los retrasos y las faltas de asistencia de los alumnos/as, sean o no justificadas. En caso de alumnado que sistemáticamente llegue tarde, el tutor citará a los padres en la hora de tutoría y si persiste la situación, se les citará desde dirección.

- Los alumnos/as justificarán sus faltas, entregando al tutor/a el justificante firmado por el padre/madre, o tutor legal.

- El Jefe/a de Estudios supervisará mensualmente las faltas de los alumnos/as y las grabará en el programa SÉNECA.
- Los tutores/as informarán a los padres/madres, a través del boletín de notas y lo grabará en el programa SÉNECA.
- Si un alumno/a faltara el 25% de las horas lectivas de una asignatura a lo largo del curso académico, se tomarán las medidas correspondientes en estos casos, siguiendo el protocolo de actuación sobre absentismo escolar.
- Los alumnos/as que falten injustificadamente a un examen, no podrán realizar dicha prueba posteriormente.

III.2.2. Sobre el recreo:

- Ningún alumno/a podrá abandonar el centro injustificadamente durante el periodo lectivo.
 - Los alumnos/as no deberán salir del aula durante las horas de clase, será el profesor/a quien autorice para hacerlo.
 - Durante el recreo los alumnos/as no podrán permanecer en las aulas ni en los pasillos.
 - En el caso de mal tiempo permanecerán en ellas pero supervisados por maestros/as.
 - Durante el recreo los aseos sólo se utilizarán para el uso al que están destinados. Se usarán los servicios del edificio de Primaria.
 - En los recreos y espacios comunes, se deben de evitar todas las conductas que vayan contra la integridad física, psíquica y moral, de cualquier persona, cuidando del buen uso de las instalaciones.
 - Ante cualquier problema, el alumnado, debe dirigirse al profesorado que se encuentre en el patio.
- Debe mantener una sana actitud ecológica para con nuestro entorno inmediato manteniendo las instalaciones limpias.**
- Procurar que todos/as los compañeros/as participen en los juegos sin excluir a nadie.
 - **Utilizar un vocabulario respetuoso.**
 - **Al tocar la sirena formar la fila con rapidez.**

III.2.3. Normas de aula:

- **Al entrar a clase nos incorporaremos en silencio y con prontitud al trabajo.**

- Cuidaremos de nuestros enseres y materiales y respetaremos los de nuestros compañeros/as y del Centro.

- Traeremos todos los días el material necesario para trabajar en clase.

- Mantendremos una actitud correcta y responsable cuando se ausenta el profesor o

cuando llega una persona ajena a la clase

- Utilizaremos palabras de cortesía para dirigirnos a los demás: saludo, despedida, dar las gracias, pedir las cosas por favor, perdón...

- Saldremos al servicio sólo cuando sea necesario y siempre de uno en uno, cuidando de su limpieza.

- Pediremos la palabra antes de intervenir.

- Respetaremos el turno de palabra.

- No interrumpiremos sin causa justificada.

- Respetaremos las opiniones de los demás.

- Realizar nuestros trabajos con orden y limpieza.

- Nos esforzaremos al máximo en la realización de nuestras tareas.

- Preguntaremos lo que no entendamos, no debemos quedarnos con dudas.

- Evitaremos actuaciones que puedan distraer la atención tanto de los/ las compañeros/as como del profesor/a.

- Utilizaremos un vocabulario respetuoso.

- Nos relacionaremos con todos/as los compañeros/as y ayudaremos a quien lo necesite.

- Sentarse correctamente

- Hablar en voz baja

- Pensar antes de decir las cosas

- Valorar las virtudes de los demás sin discriminar

- Prestar atención y participar con entusiasmo

- No tirar nada al suelo.

- Respetar el mobiliario

- No comer en clase

- Decir siempre la verdad.

- Trabajar en silencio.

- No ser chivato ni reírse de los demás compañeros/as

- Solucionar los problemas dialogando.
- No ser egoístas
- Llamar antes de entrar en una clase.

Las entradas y salidas de clase:

- **Se deben hacer en orden, bajo el control del profesor/a.**
- **Sin prisas ni atropellos.**
- **Con la máxima puntualidad.**
- **Llevarán la mochila en peso por las escaleras.**
- **Respetar el material de los pasillos.**
- **Cuidar la limpieza de los pasillos.**

Cambios de clase:

- **El especialista recogerá al alumnado en su aula y lo acompañará a la vuelta.**
- **Se harán de forma diligente y silenciosa.**
- **Respetar el material de los pasillos.**
- **Cuidar la limpieza de los pasillos.**

III.2.4. Sobre el aprovechamiento y la actitud de los alumnos/as:

- El profesor/a informará a los padres/madres a través del boletín de notas trimestral, del aprovechamiento y actitud del alumno/a. También se les informará a través de la agenda escolar que deberá ser revisada y firmada por los padres.
- Los padres/madres acudirán a la tutoría semanal con el tutor/a cada vez que lo deseen o cuando se les cite.
- Los profesores/as reunirán para realizar una sesión de evaluación a final de cada trimestre obligatoriamente, y semanalmente o quincenalmente para coordinarse.

III.2.5. Normas del comedor:

El servicio de comedor se desarrollará de 14,00 a 16,00 horas. La entrada se hará desde el patio donde

- Todos los niños y niñas irán al servicio y se lavarán y secarán las manos antes de entrar al comedor.
- Dejarán sus pertenencias en el lugar destinado para ello, y entrarán en el comedor con orden, sin empujar ni gritar.
- Los monitores/as serán los encargados de revisar los platos y los alumnos/as los quitarán de las mesas.

- Se deberá pagar mensualmente el recibo de comedor.

Durante la comida se deberá:

- Respetar los horarios.
- Probar toda la comida.
- En caso de no hacerlo, no se le servirá el segundo plato y se quedará en el comedor hasta que su padre o madre vengan a recogerlos.
- Cuando no se coman todo el primer plato no podrán repetir del segundo.
- Permanecer sentados.
- Cuidar el material del comedor.
- Hacer un uso adecuado de los cubiertos.
- No tirar restos de comida, agua o pan ni al suelo, ni de unos a otros.
- Respetar a los/as monitores/as y a los/as compañeros/as, sin insultos, agresiones o comportamientos que puedan molestar a los demás.
- Pedir lo que se necesita levantando la mano.
- Controlar el volumen de voz para que el ambiente de comida sea de tranquilidad.

Después de la comida:

- Higiene personal.
- Cuando el tiempo lo impida permanecerán en las dependencias del colegio. Durante este tiempo se respetarán todos los materiales que se encuentren en ellas.

Los alumnos transportados del primer turno permanecerán en un aula atendidos por uno de los monitores y haciendo sus deberes mientras que los otros comen y llega el transporte.

El resto de alumnado del primer turno abandonará el centro cuando termine de comer si es mayor o será recogido si es pequeño.

Durante el desarrollo del tiempo del comedor se deberán guardar las normas que rigen en el Centro.

III.2.6. Normas relacionadas con las Actividades Complementarias y Extraescolares.

- En las reuniones de Ciclo se planificarán las Actividades Complementarias y Extraescolares que se realizarán a lo largo del curso.
- Se concretará lo más posible la fecha de su realización, los grupos para los que se proyectan y si se realizan dentro o fuera del horario lectivo.

-Las actividades que puedan surgir a lo largo del curso, no previstas, se comunicarán a la Jefatura de Estudios con la antelación suficiente como para que puedan ser aprobadas por el Consejo Escolar.

-En las actividades programadas, acompañarán al alumnado un mínimo de dos profesores y nunca menos de un profesor-a por cada 20 alumnos.

-Para garantizar la participación, no se llevarán a cabo aquellas actividades de carácter general en las que no participe, al menos el 60% del alumnado al que van dirigidas.

-El alumnado que no participe en las actividades programadas para su grupo, deberá asistir a clase y será atendido de acuerdo con su horario lectivo.

-El alumnado que se haya comprometido a participar en una actividad no podrá posteriormente negarse a realizarla, salvo por causa justificada. En caso contrario, deberá asumir las responsabilidades económicas y de cualquier otra índole a que hubiera lugar.

-Los padres, madres o tutores firmarán la autorización correspondiente a cada alumno que se desplace fuera del Centro para la realización de una actividad.

-El alumnado deberá mantener en todas las actividades un comportamiento adecuado. Las actividades complementarias y extraescolares tienen el mismo tratamiento, en cuanto a las sanciones, que las actividades lectivas desarrolladas en el centro.

-No se realizarán actividades que no tengan una finalidad didáctica o educativa.

-Las visitas culturales y actividades programadas en los viajes son obligatorias para los participantes.

III.2.7. Normas relacionadas con el Transporte escolar.

-Los padres, madres o tutores del alumnado que vaya a utilizar el servicio, deberán rellenar el impreso de inscripción y entregarlo en la Secretaría del Centro.

-Los padres, madres o tutores son los responsables de llevar y recoger a sus hijos-as a la parada del transporte.

-El alumnado deberá utilizar el itinerario que tenga asignado desde su descripción. En caso de modificación, lo deberán comunicar a la Dirección del Centro. En el caso en que algún alumno/a no se vaya a la vuelta en el transporte, deberá solicitarlo previa petición y firma de sus tutores legales a la Directora del centro.

-El Centro elaborará la lista del alumnado usuario y se la entregará a la compañía responsable del transporte.

-Cualquier incidencia en el servicio deberá notificarse a la Dirección a través de la persona que haya detectado el problema: monitor, conductor, padre, madre...

-Las personas ajenas al servicio, en ningún caso podrán subir al vehículo.

Se deberán guardar las mismas normas que rigen el Centro.

III.2.8. Sobre el material y mantenimiento de instalaciones.

- Toda la Comunidad Educativa contribuirá al mantenimiento de la limpieza y cuidado del material e instalaciones del Centro.

Cualquier daño al material o instalación producido por hacer un mal uso del mismo, será sancionado exigiéndose la reparación, incluso económica. Los padres o tutores legales serán los responsables de reponer el material dañado o perdido.

- Se utilizarán las papeleras. Los pasillos y demás dependencias deberán mantenerse limpios.

- Cada ciclo vigilará con el chaleco identificativo en el recreo por el mantenimiento de la limpieza del patio (Patrullas verdes)

III.2. 9. Con respecto a los padres/madres:

- **Conocer el Plan de Convivencia.**

- **Acudir al Centro siempre que sea preciso para recabar información o cuando sean convocados.**

- **Entrevistarse con los tutores/as y/o profesores/as de sus hijos/as.**

- **Llegar a acuerdos con profesores/as y tutores/as de sus hijos/as sobre aspectos fundamentales de la Educación de los/as mismos/as (atención al estudio, alimentación, sueño, descanso, etc...) evitando mensajes contrapuestos.**

- **Facilitar todo tipo de información y datos valorativos de sus hijos a los profesores que lo precisen en los distintos aspectos de su personalidad. Así mismo se facilitará información sobre enfermedades, medicación, alergias, etc.**

- **Participar voluntariamente con los profesores en la programación de aquellas actividades para las que se les solicite su ayuda.**

- **Prestar atención para que las relaciones de su hijo/a sean en todo momento respetuosas.**

- **Ante informaciones dudosas, acudir al Centro para su aclaración en lugar de promover su difusión.**

- **Facilitar a sus hijos cuantos medios sean precisos para llevar a cabo las actividades y tareas que le indique el profesorado y controlar su cumplimiento.**

- Hablar con respeto de los maestros en presencia de sus hijos/as.

- Mantener con la Comunidad Escolar una actitud dialogante, en donde predomine el respeto y el consenso.

- No interrumpir el horario de clase del profesorado, entrevistarse con el profesor durante la hora de Tutoría, excepcionalmente, fuera de horas lectivas, previa solicitud al tutor.

- Facilitar el cumplimiento de las obligaciones de sus hijos respecto del Centro: asistencia, puntualidad, orden, aseo, etc.

- Justificar las ausencias y retrasos de sus hijos durante el horario escolar.

- Recoger personalmente o mediante persona autorizada a su hijo cuando en horario escolar tenga que ausentarse, pero no pasar a las clases sin previa autorización.

- Orientar a sus hijos/as en la utilización del tiempo libre.

-Responsabilizarse de los desperfectos, daños, roturas o pérdidas que sus hijos/as ocasionen en el material o instalaciones.

III.2.10. Con respecto al profesorado:

- Conocer y cumplir el Plan de Convivencia

- Cumplirán su horario en el Centro.

- Deberán ser puntuales, sólo en casos extremos llegarán tarde y justificarán el retraso al Jefe de Estudios o al Director.

- No saldrán del centro en horas de clase, salvo que exista una causa justificada y se le comunique a alguno de los órganos unipersonales del Centro.

- Llevar a cabo la labor tutorial según lo programado en el P.O.A.T.

- Mantener una actitud de respeto y diálogo en todas las relaciones que se puedan establecer en nuestro Colegio.

- Mantener el control de los alumnos/as en los recreos y colaborar en el mantenimiento del orden y la disciplina.

- Colaborará y participará en los distintos órganos del Centro.

III.2.11. Programa de gratuidad de libros de texto:

Según la Orden de 27 de abril de 2005, por la que se regula el programa de gratuidad de libros de texto, en su artículo 4º nos dice lo siguiente:

4. Utilización y conservación de los materiales:

1. El alumnado beneficiario del programa de gratuidad de libros de texto queda sujeto a la obligación de hacer un uso adecuado y cuidadoso de los mismos y de reintegrarlos al centro una vez finalizado el curso escolar o en el momento de su baja del centro si se produce su traslado.

2. El deterioro culpable o malintencionado, así como el extravío de los libros de texto supondrá la obligación por parte de los representantes legales del alumno o alumna de reponer el material deteriorado o extraviado, de acuerdo con lo que se recoge en la presente Orden.

Queda así establecida la corrección de dicha falta, y en caso de que los representantes legales no repusieran el material, dicho alumno se verá privado de toda actividad complementaria o extraescolar que se realice en el centro. En caso de que perdure esta situación en el curso siguiente, según acuerdo adoptado en Consejo Escolar, dicho alumno/a será privado del libro de texto de la misma asignatura.

III.2.12 .Otros aspectos:

- No se permitirá la entrada de personas ajenas al Centro a no ser que tengan que realizar gestiones respecto al funcionamiento del centro.

-Se prohíbe el acceso de los padres a las aulas o de cualquier persona ajena al centro, sin autorización previa.

- Se prohíbe el uso de aparatos grabadores y teléfonos móviles por parte de los alumnos y otros que perturben el desarrollo de las clases. Estos aparatos se requisarán y depositarán en Secretaría hasta que los padres/madres los recojan.

- Se prohíbe fumar en el Centro. Tampoco se permite mascar chicle o comer en la clase.

III.3. La disciplina y las normas correctoras.

Serán **faltas de disciplina** todas las acciones que atente contra:

- El normal funcionamiento de la vida escolar.
- El respeto a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- El trabajo escolar.
- La conservación del material y las instalaciones

¿Cómo se aplicarán las correcciones?

Las correcciones y las medidas disciplinarias que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

En todo caso, en las correcciones y en las medidas disciplinarias por los incumplimientos de las normas de convivencia deberá tenerse en cuenta lo que sigue:

a) El alumnado no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación ni, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.

b) No podrán imponerse correcciones, ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumnado.

c) La imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Decreto respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno o alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.

d) Asimismo, en la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias deberá tenerse en cuenta la edad del alumnado, así como sus circunstancias personales, familiares

o sociales. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los padres y madres o a los representantes legales del alumnado, o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.

e) Las correcciones se aplicarán justo después de que se ha cometido la falta ó lo más próximo a ella.

f) La corrección será proporcional a la falta.

Gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias:

1. A efectos de la gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias, se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad:

a) El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.

b) La falta de intencionalidad.

c) La petición de excusas.

2. Se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:

a) La premeditación.

- b) Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor o profesora.
- c) Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente y a los compañeros y compañeras de menor edad o a los recién incorporados.
- d) Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.
- e) La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de demás miembros de la comunidad educativa.
- f) La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.

A la hora de aplicar las correcciones se considerará la repercusión que las faltas tengan en el resto del alumnado.

Procedimiento para la imposición de las correcciones y las medidas disciplinarias:

1. Conductas contrarias.

Previo a la imposición de las correcciones se escuchará al alumno/a y personas implicadas o testigos del hecho. Se tomará el tiempo necesario hasta conseguir aclarar lo sucedido. La persona encargada de investigar será el profesor/a s al centro presente, el tutor/a, jefatura de estudios y/o dirección, dependiendo de la gravedad a juicio de la persona testigo.

Cualquier conducta contraria que conlleve apercibimiento por escrito se entregará a la jefatura de estudios, que se encargará de grabarlo en Séneca. El primer parte no se reflejará en el programa pero sí se citará a la familia que será advertida de que cualquier otro incumplimiento constará en su expediente.

Las correcciones y medidas disciplinarias que se impongan serán inmediatamente ejecutivas.

El tutor/a debe ser informado de las sanciones que no sean orales.

La familia será informada de los apercibimientos por escrito y de las sanciones impuestas.

La familia podrá presentar una reclamación en el plazo de dos días lectivos que será estudiada por la Comisión de Convivencia antes de quince días. En caso de que la

reclamación fuese estimada la corrección no figurará en el expediente académico del alumno/a.

La reiteración de tres apercibimientos por escrito será considerada como una conducta gravemente perjudicial para la convivencia.

2. Conductas graves.

Previo a la imposición de las correcciones se escuchará al alumno/a y personas implicadas o testigos del hecho. Se tomará el tiempo necesario hasta conseguir aclarar lo sucedido. El Equipo Directivo será el encargado de realizar la investigación.

Para la imposición de las correcciones la Dirección citará a la familia del alumno/a que será informada y escuchada.

La Comisión de Convivencia será informada de las conductas graves y de sus sanciones.

Ningún alumno/a podrá participar en actividades extraescolares cuando haya realizado una conducta grave.

Las correcciones y medidas disciplinarias que se impongan serán inmediatamente ejecutivas.

La familia podrá presentar una reclamación en el plazo de dos días lectivos que será estudiada por la Comisión de Convivencia antes de quince días. En caso de que la reclamación fuese estimada la corrección no figurará en el expediente académico del alumno/a.

Para la imposición de la medida disciplinaria de cambio de centro, la Dirección del centro acordará la iniciación del procedimiento. Con carácter previo podrá acordar la apertura de un periodo de información, a fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la conveniencia o no de iniciar el procedimiento. (No sería nuestro caso, al no haber otro centro en la localidad).

Faltas leves y correcciones:

Se consideran faltas leves aquellas conductas que perturban levemente las normas de convivencia.

- Cuando exista una falta leve, la corrección deberá ir precedida de una llamada de atención.

Sanciones:

Amonestación verbal: Consiste en avisos verbales o en llamadas de atención. Se intentarán que sean privadas.

Aviso a los padres/madres: Se ha de avisar a los padres/madres de la amonestación verbal, el propio alumno/a informará a sus padres/madres para que se den por avisados.

Amonestación escrita: El profesor/a informa a los padres/madres por escrito, también informará al tutor/a y al Jefe/a de Estudios de la falta cometida por el alumno/a.

Tres faltas leves constituirán una grave.

Comparecencia ante el jefe/a de Estudios: El profesor/a enviará al alumno/a al jefe/a de Estudios para que sea él mismo el que cuente qué ha ocurrido.

Privación del recreo: Se privará al alumno/a del recreo y deberá hacer un trabajo durante este periodo. Se intentará que este trabajo guarde relación con el tipo de conducta que se quiera corregir.

Trabajo en valores: El alumno trabajará el valor que no se ha respetado. Cuando el tutor/a o el profesorado imponga como medida correctora, ante una conducta contraria o grave para la convivencia, el trabajo en valores, se actuará de la siguiente forma:

-Apercibimiento por escrito, que se presentará a la jefatura de estudios. En él se especificará el tiempo y el valor a trabajar.

-Los padres/madres serán informados en tutoría.

-Durante los recreos el maestro/a designada por el claustro, se encargará de ejecutar el trabajo, o en su defecto el tutor/a.

-Se realizará una reflexión y descripción del incidente.

-Se analizará los valores a trabajar y el proceso requerido.

-Se buscará el material necesario.

-Se trabajará durante el tiempo especificado o hasta que termine las tareas impuestas.

EL TRABAJO EN VALORES SE UTILIZA COMO MEDIDA CORRECTORA CON EL FIN DE PREVENIR POSIBLES INCUMPLIMIENTOS DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO.

¿Cuáles son las faltas leves?

- Seis faltas de asistencia a clase no justificadas.

El tutor aplicará la corrección al alumno/a, esta corrección consistirá en una amonestación por escrito que será comunicada a los padres/madres.

- Tres faltas de puntualidad serán consideradas faltas de asistencia si no son justificadas.

- El deterioro del material o dependencias del Centro. El Equipo Directivo impondrá la sanción que consistirá en reparar al objeto dañado, sustituirlo por otro nuevo o pagar los gastos que se deriven de su arreglo. También se le privará de recreos.

- Fumar en el Centro. El profesor amonestará verbalmente al alumno/a, si se reincide, se le enviará al Jefe de Estudios quien amonestará por escrito.

- Abandonar injustificadamente el Centro durante los periodos lectivos, incluidos los recreos. Se le comunicará a los padres/madres telefónicamente o por escrito.

- Utilizar aparatos grabadores y reproductores, teléfonos móviles, alarmas y otros objetos que perturben el curso normal de las clases: El profesor amonestará verbalmente al alumno, se le recogerá el aparato y sus padres vendrán a recogerlo al centro.

- La actitud de indiferencia hacia las actividades del proceso de enseñanza aprendizaje: El profesor de esa asignatura amonestará verbalmente al alumno, al tercer día de observar esta actitud, se le comunicará a los padres por escrito.

- Ignorar a un profesor cuando éste le llame la atención: El alumno se disculpará ante el profesor. Si se vuelve a repetir, se considerará falta grave.

-No traer el material necesario para el aprendizaje: El profesor amonestará verbalmente al alumno: Se informará a los padres por escrito y estos firmarán como enterados.

-Ofender e insultar a un compañero: Será corregido por el profesor con una amonestación verbal, si reincide en este comportamiento, se le amonestará por escrito.

Faltas graves y correcciones:

Se consideran faltas graves aquellas conductas que perturban gravemente las normas de convivencia.

Todas las correcciones a aplicar se establecerán una vez oído al alumno, su tutor y profesores afectados.

Se informará por escrito a los padres de las faltas graves cometidas por sus hijos. La Comisión de Convivencia del Consejo Escolar hará un seguimiento.

Para corregir las faltas graves se aplicarán las siguientes **sanciones**:

-Realización de tareas: Estas contribuirán a la mejora de actitudes.

-Reposición de materiales dañados: El alumno se hará cargo de los gastos derivados.

-Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares:

Dependiendo de la gravedad de la conducta, la corrección afectará a una o más actividades.

-Realización de trabajos específicos en horario no lectivo: Estos trabajos guardarán relación directa con la falta cometida.

-Suspensión del derecho de asistencia del Centro:

Esta corrección no superará los tres días y durante este periodo el alumno/a realizará los deberes para evitar la interrupción en su proceso formativo.

-Privación del recreo: Se privará al alumno/a del recreo y deberá hacer un trabajo durante este periodo. Se intentará que este trabajo guarde relación con el tipo de conducta que se quiera corregir.

-Trabajo en valores: El alumno trabajará el valor que no se ha respetado. Cuando el tutor/a o el profesorado imponga como medida correctora, ante una conducta contraria o grave para la convivencia, el trabajo en valores, se actuará de la siguiente forma:

-Apercibimiento por escrito, que se presentará a la jefatura de estudios. En él se especificará el tiempo y el valor a trabajar.

-Los padres/madres serán informados en tutoría.

-Durante los recreos el maestro/a designado/a por el claustro, se encargará de ejecutar el trabajo, o en su defecto el tutor/a.

-Se realizará una reflexión y descripción del incidente.

-Se analizará los valores a trabajar y el proceso requerido.

-Se buscará el material necesario.

-Se trabajará durante el tiempo especificado o hasta que termine las tareas impuestas.

EL TRABAJO EN VALORES SE UTILIZA COMO MEDIDA CORRECTORA CON EL FIN DE PREVENIR POSIBLES INCUMPLIMIENTOS DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO.

¿Cuáles son las faltas graves?

- Acumulación de tres faltas leves.

- Los actos de indisciplina, injuria u ofensa graves contra miembros de la Comunidad Educativa. Se incluyen las ofensas con carácter racista. El tutor/a podrá proponer la suspensión del derecho del alumno/a a participar en actividades extraescolares o a la realización de trabajos específicos en horario no lectivo relacionados con la falta cometida. El Director/a podrá prohibir al alumno/a la asistencia al Centro entre 1 y 3 días.

- Las agresiones físicas intencionadas como golpes, patadas, empujones..Etc.
- La falsificación de documentos.
- Las faltas injustificadas a clase: A cada alumno/a que falte al menos un 25% del total de horas lectivas de una materia a lo largo del curso podrá perder el derecho a la evaluación continua en esa materia. Este 25% se alcanzará cuando falte 15 horas en materias que se impartan dos horas semanales, 23 horas, en materias de tres horas semanales; y 30 horas, en las materias de 4 horas semanales. El profesor de la materia lo notificará al Jefe de Estudios quien, a su vez, informará al alumno/a y a sus padres/madres de la situación originada y sus consecuencias.

No podrán corregirse las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro sin la previa instrucción de un expediente, que tras recogida toda la información, acuerde el Director/a del centro, bien por su propia iniciativa o bien a propuesta del Consejo Escolar del Centro.

Procedimiento para la tramitación de los expedientes disciplinarios:

La instrucción del expediente se llevará a cabo por un profesor del Centro, se informará a los padres/madres.

El Director/a podrá adoptar las medidas provisionales que estime convenientes.

La instrucción del expediente deberá acordarse en un plazo no superior a los diez días, desde que se tuvo conocimiento de los hechos.

Instruido el expediente se dará audiencia al alumno/a y a los padres/madres las conductas que se le imputan y las medidas de corrección que se propone al Consejo Escolar.

Se comunicará a la Inspección el inicio del procedimiento.

El Consejo Escolar supervisará el cumplimiento de las correcciones.

Una vez detalladas las faltas y sus correcciones pasamos a recogerlas en una tabla para visualizarlas más claramente.

IV. CUADROS SOBRE CONDUCTAS CONTRARIAS, GRAVES, USUARIOS DE COMEDOR Y TRANSPORTE Y CORRECCIONES

CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y CORRECCIONES

TIPO DE CONDUCTA	MEDIDAS CORRECTORAS	PERSONA U ÓRGANO QUE LO IMPONE
a) Los actos que perturben el normal	1. Amonestación oral. 2. Ante la reiteración,	1. Profesorado 2. Tutor/a. 3. Profesorado. 4. Tutor/a.

<p>desarrollo de las actividades de la clase.</p>	<p>información a la familia. 3. Suspensión del derecho de asistir a la clase en la que esté perturbando, será atendido por algún miembro del equipo directivo o en su defecto por el tutor del curso inferior. Apercibimiento por escrito. 4. Aplicar técnica de modificación de conducta en colaboración con el E.O.E. Apercibimiento por escrito. 5. Suspensión del derecho a participar en la actividad extraescolar o complementaria más cercana en tiempo. 6. Privación de recreo</p>	<p>E.O.E. 5.Profesorado. 6.Profesorado.</p>
<p>b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.</p>	<p>1. Amonestación oral. 2. Información a la familia a través de la agenda. 3. Citación a tutoría y establecimiento de compromisos. 4. Utilización de la hora del recreo para realizar sus trabajos. 5. Para el alumnado que no colabore se emitirá un parte de incidencias. 6. Suspensión del derecho a participar en actividades complementarias o extraescolares. (Dependiendo de</p>	<p>1.Profesorado. 2.Profesorado. 3. Tutor/a. 4.Profesorado. 5. Tutor/a. J.E. 6.Profesorado con información a su tutor.</p>

	la actividad) 7. Privación de recreo.	
c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros.	1. Amonestación oral. 2. Ante la reiteración, información a la familia. 3. Realización de tareas adicionales. 4. Trabajo en valores. Apercibimiento por escrito. 5. Privación de recreo.	1. Profesorado. 2. Tutor/a. 3. Profesorado. 4. Tutor/a. J.E.
d) Las faltas injustificadas de puntualidad.	1. Amonestación oral. 2. Citación a tutoría a la familia. 3. Citación a dirección. 4. Derivación a Servicios Sociales.	1. Profesorado. 2. Tutor/a. 3. Dirección. 4. Dirección. 5. Tutor/a.
e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase. Superando el 25 % de faltas	1. Amonestación oral. 2. Citación a tutoría a la familia. 3. Citación a dirección. 4. Derivación a Servicios Sociales. Privación del derecho a evaluación y promoción.	1. Profesorado. 2. Tutor/a. 3. Dirección. 4. Dirección. 5. Tutor/a Tutor o maestro especialista.
f) La falta de respeto, acciones o gestos desconsiderados hacia algún miembro de la comunidad educativa.	1. Amonestación oral. 2. Ante reiteración apercibimiento por escrito e información a la familia. 3. Trabajo en valores. Apercibimiento por escrito.	1. Profesorado 2. Tutor/a. 3. Tutor/a. J.E.

g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Apercibimiento por escrito e información a la familia. 2. Reparación del daño causado, reposición y pedir disculpas. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Tutor/a. 2. J.E.
h) No atender a las indicaciones del profesorado cuando estos actúen en el marco de sus competencias como responsables del orden y buen funcionamiento del centro.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Amonestación oral. 2. Ante la reiteración, información a la familia. 3. Trabajo en valores. Apercibimiento por escrito. 4. Suspensión del derecho a participar en actividades complementarias o extraescolares. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Profesorado 2. Tutor/a. 3. Tutor/a. J.E. 4. Profesorado.
i) Incumplimiento de las normas que rigen el Programa de Gratuidad de Libros de texto.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Comunicación a través del Anexo II. 2. Privación del alumno/a de actividades complementarias y extraescolares. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Equipo Directivo o Consejo Escolar.

CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA Y SU CORRECCIÓN

TIPO DE CONDUCTA	MEDIDAS CORRECTORAS	PERSONA U ÓRGANO QUE LO IMPONE
------------------	---------------------	--------------------------------

<p>a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.</p>	<p>1. Trabajo en valores. 2. Realización de tareas fuera del horario lectivo. 3. Suspensión del derecho a</p>	<p>Director/a e informará a la Comisión de Convivencia.</p>
<p>b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.</p>	<p>participar en actividades complementarias y extraescolares por un período máximo de un mes.</p>	<p>Se dará audiencia a los padres/madres.</p>
<p>c) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa, o la incitación a las mismas.</p>	<p>4. Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. (Se realizarán actividades</p>	<p>Siempre habrá constancia por escrito y se reflejará en el programa SÉNECA.</p>
<p>d) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen un componente sexual, racial o xenófobo, o contra alumnado con necesidades educativas especiales</p>	<p>formativas). 5. Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. (Se realizarán actividades formativas).</p>	

e) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.		
f) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.		1. Tutora 2. J/E.
g) La reiteración en un mismo curso de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.		
h) El incumplimiento de las correcciones impuestas	Reposición de lo dañado, roto, perdido o sustraído por parte de los padres/madres o tutores legales.	
i) El deterioro grave de las instalaciones, recursos materiales o documentos del		

Centro, o en las pertenencias de los miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.		
---	--	--

NORMAS PARA LOS USUARIOS DE COMEDOR.

CONDUCTAS CONTRARIAS	MEDIDAS CORRECTORAS	ÓRGANO PERSONAL QUE LO IMPONE
<ul style="list-style-type: none"> -Negarse a probar la comida. -Levantarse de forma reiterada -Incumplir los horarios preestablecidos. -Utilizar el material de forma inadecuada. -Hacer uso inadecuado de los cubiertos. -Tirar restos de comida, agua o pan al suelo, o a los demás. -Faltar el respeto a los vigilantes o a los demás. -Gritar y levantar la voz de forma indebida. -Dejar sus pertenencias en el lugar inadecuado. -Incumplir las normas de reparto y limpieza del comedor. -No pagar dos recibos consecutivos. 	<ul style="list-style-type: none"> -Amonestación verbal. -Privación de realizar actividades en el tiempo de recreo. -Separación del alumno/a del resto de su grupo en horas de comida comiendo en mesa aparte. -Reparación del material deteriorado. -Privación del derecho de asistencia al comedor que podrá ser temporal o permanente. 	<p>Dirección del centro.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Los vigilantes rellenarán los partes de comedor e informarán a la dirección del Centro sobre las incidencias

En el caso de alumnos/as que pretendan que se les expulse se evitará esa corrección y se sustituirá por trabajo fuera del aula pero dentro del centro.

NORMAS PARA LOS USUARIOS DEL TRANSPORTE ESCOLAR

NORMAS GENERALES PARA LOS USUARIOS	MEDIDAS CORRECTORAS	PERSONA U ÓRGANO QUE LO IMPONE
Somos puntuales, estamos 10 minutos antes en la parada y evitamos retrasos.	<ul style="list-style-type: none"> - Amonestación verbal. - Apercibimiento por escrito. - Suspensión del derecho de uso del servicio por un periodo de tiempo máximo de quince días. - Reparación o reposición del material dañado. 	<ul style="list-style-type: none"> -Dirección del Centro. -Jefatura de estudios. -Conductor. -Monitora.
Subimos y bajamos del vehículo de forma ordenada, sin empujones ni gritos.		
Respetamos a las personas encargadas del servicio y aceptamos sus indicaciones.		
Respetamos a nuestros compañeros y compañeras.		
No insultamos ni gritamos.		
Permanecemos sentados correctamente en el lugar que nos indique el monitora.		
Cuidamos el mobiliario del vehículo: asientos, cortinas ...		
No nos levantamos del asiento ni permanecemos en el pasillo hasta que el vehículo pare completamente.		

V. LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

El Consejo Escolar constituirá una Comisión de Convivencia **integrada** por el **director/a**, que ejercerá la presidencia, el **jefe o jefa de estudios, dos profesores o profesoras, cuatro padres o madres del alumnado y un alumno o alumna** elegidos por cada uno de los sectores de entre sus representantes en el Consejo Escolar.

Si en el Consejo Escolar hay un miembro designado por la Asociación de Madres y Padres del Alumnado del centro, éste será uno de los representantes de los padres y madres en la Comisión de Convivencia.

Calendario de reuniones:

- Al comenzar el curso para revisar y actualizar el Plan de Convivencia.
- Al final de cada trimestre para valorar el desarrollo del Plan.
- Al final del curso para elaborar la Memoria.
- Siempre que sea necesario para la resolución de cualquier conflicto.

VI.FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

a) **Canalizar las iniciativas** de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.

b) Adoptar las **medidas preventivas** necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.

c) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo **planes de acción positiva** que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.

d) **Mediar en los conflictos** planteados.

e) **Conocer** y valorar el cumplimiento efectivo de las **correcciones y medidas disciplinarias** en los términos que hayan sido impuestas.

f) **Proponer al Consejo Escolar** las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.

g) **Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar**, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

h) Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el Centro.

VII. NORMAS ESPECÍFICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL AULA DE CONVIVENCIA DEL CENTRO.

En nuestro Centro hay creada un aula de convivencia que funciona solamente en horario de recreo.

El alumnado que hace uso de ella debe seguir las mismas normas que en el resto de las instalaciones del centro.

Cuando a un alumno se le imponga una corrección, ésta debe ir acompañada por el parte de convivencia que corresponda.

En el aula de convivencia se trabajará educación en valores para corregir las conductas contrarias a las normas establecidas.

Un maestro que se encuentre en ese momento en la sala de profesores, de entre los que no vigilen el recreo, se ocupará de atender a dicho alumn@.

Se procurará que el alumn@ reflexione sobre su comportamiento, y previamente a la realización de la tarea, rellenará la ficha de reflexión del incidente (Anexo que se encuentra al final del Plan de Convivencia).

Los padres serán informados con el anexo correspondiente.

VIII. MEDIDAS A APLICAR PARA PREVENIR, REGULAR Y RESOLVER CONFLICTOS

• **Medidas preventivas:**

- Realización de actividades encaminadas a facilitar la integración del alumnado de nueva incorporación. Están recogidas en el Plan de Acogida.
- Actividades que faciliten el conocimiento de las normas, tanto generales del Centro como particulares del aula, especificando derechos y deberes del alumnado, correcciones y medidas disciplinarias.
- Actividades que favorezcan las relaciones de las familias con el Centro.
- Actividades dirigidas a la sensibilización frente a casos de acoso e intimidación entre iguales y en la igualdad entre hombres y mujeres dirigidas a todos los miembros de la comunidad educativa.
- Medidas que posibiliten la adecuada vigilancia de los recreos, entradas y salidas del centro y cambios de clase.

• **Medidas para regular y resolver conflictos:**

- **De Centro:**

- . Elaborar la memoria final de curso y las propuestas de mejora.
- . Analizar y modificar el Plan al comienzo del curso, en los aspectos que se considere necesario, partiendo de la Memoria Final y las Propuestas de Mejora.
- . Seguimiento trimestral del Plan de Convivencia.
- . Revisar y modificar, si es necesario el Plan de Acción Tutorial.
- . Conmemorar los días relacionados con: los derechos del niño-a, la paz, la Constitución, la no violencia,...
- . Registrar los partes de incidencias.
- . Exponer en el tablón de anuncios del Centro y en las aulas las normas de convivencia.

Será responsable de la aplicación de estas medidas el equipo Directivo.

- De aula:

- . Adecuada vigilancia tanto en clase como en los pasillos y recreos.
- . Comentar, debatir y consensuar las normas y sus correcciones.
- . Exponer en sitio visible las normas del Centro y las del aula.
- . Dedicar media hora a la semana para tratar temas relacionados con la convivencia.
- . Tratar y comentar noticias y acontecimientos sociales.
- . Repartir tareas relacionadas con la limpieza, organización y mantenimiento de la clase, la vigilancia, ...
- . Proponer y realizar actividades relacionadas con las diferentes conmemoraciones.
- . Mantener reuniones periódicas con los padres-madres tanto individuales como colectivas.

Serán responsables de la aplicación de estas medidas el tutor-a y el profesorado que imparta docencia en el aula.

• Compromisos de Convivencia:

- Las familias del alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas suscribirá un compromiso de convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado. Deberán colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan tanto en el tiempo escolar como extraescolar.
- La comisión de Convivencia, realizará el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos, garantizando así su efectividad. Igualmente propondrá la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

-
- Los compromisos podrán suscribirse en cualquier momento del curso.

IX. MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

Las medidas específicas para promover la convivencia en el centro son las distintas acciones, procedimientos y pautas concretas que lleven al Centro a mejorar la convivencia escolar. Para ello, vamos a tener en cuenta a los distintos sectores de la Comunidad Educativa:

Desde la perspectiva del Centro educativo:

- Fomento de la tutoría y la coordinación entre el colegio y los padres/madres.
- Orientación personal y profesional al alumnado.
- Fomento de la igualdad de derechos entre los sexos y rechazo a todo tipo de discriminación.
- Potenciar valores como el rigor, el esfuerzo y la exigencia.
- Mejorar las condiciones de aprendizaje de los alumnos.
- Educar en valores como son la libertad, la igualdad, la solidaridad, el respeto, cooperación, la tolerancia, la resolución pacífica de los conflictos y el diálogo
- Medidas para facilitar la integración de alumnos procedentes de zonas marginales y de la inmigración.
- Mantener un buen nivel de comunicación y de participación entre todos los sectores de la comunidad educativa.
- Implicar a las familias, y la comunidad que les rodea, en mayor medida con la Educación.
- Ofertar actividades extraescolares y complementarias encaminadas al fomento del buen clima escolar.
- Intensificar el control de las zonas de riesgo como son los patios de recreo, el comedor, los cambios de clase, los pasillos...

Desde la perspectiva de los profesores

- Unión de todo el profesorado a la hora de abordar este problema.
- Elaboración de normas de régimen interno, operativas, prácticas, sencillas de difundir, consensuadas entre toda la Comunidad Educativa.
- Establecimiento en los Centros educativos de planes de prevención sobre conflictividad y violencia escolar.
- Intervención rápida, por parte del Jefe/a de Estudios y el/la tutor/a.
- Implicación de todo el Claustro en caso de conflictos.
- Formación sobre autoestima y confianza.
- Trabajo cooperativo.

- Aprender las técnicas adecuadas y entrenarse para aplicarlas correctamente.
- Formación del profesorado en la gestión de conflictos y la mediación en el ámbito educativo como propuesta alternativa.
- Enfoque de las situaciones de conflicto objetivamente, sin implicar los sentimientos.
- Fomentar desde edades tempranas la educación en valores éticos y morales, de manera que favorezcan la formación de niños y adolescentes en el respeto y la tolerancia.

Desde la perspectiva del alumnado:

- Orientación personal de cada alumno en un ambiente de confianza, sinceridad y libertad responsable.
- Desarrollo de Campañas Antiviolenencia.
- Atención personal al alumno que padece las situaciones violentas.
- Motivación y aumento de la autoestima de los alumnos conflictivos.
- Intervención de personal especializado (psicólogos, asistentes sociales, etc.).
- Medidas correctoras inmediatas ante cualquier actitud agresiva o violenta.
- Potenciación e intensificación de la Educación en Valores y práctica de la participación democrática.
- Fomento de hábitos de vida saludables. No al consumo de alcohol, tabaco y de drogas.
- Desarrollo de habilidades de autorregulación y autocontrol.

Desde la perspectiva de las familias:

- Dar modelos positivos: Mantener unas buenas relaciones familiares y resolver amigablemente los conflictos sin aceptar la violencia.
- Ejercicio de la autoridad que les corresponde en el proceso de educación y de formación de los hijos.
- Definir unas normas de convivencia claras y consistentes explicándoles qué está permitido y qué no lo está, dando los argumentos necesarios.
- Una actitud positiva en relación con sus hijos: Mayor atención y disponibilidad y mayor aceptación de sus actitudes personales.
- Fomento de la no-violencia. No permitir que provoque a los compañeros.
- Cooperación activa y conjunta de padres y profesores en casos de agresividad.
- Apoyo al centro y al profesorado. No desautorizar al profesorado delante de los hijos.
- Desarrollo de valores democráticos como el respeto y la tolerancia en el ambiente familiar.
- Denuncia de cualquier situación de violencia o acoso en el entorno escolar.
- Enseñar a los hijos a ser los protagonistas en la búsqueda de soluciones.
- Colaborar en la construcción de valores basados en el esfuerzo personal como la perseverancia, la constancia, la voluntad.
- Cuidar su crecimiento emocional, enseñándoles a expresar sentimientos, a saber ponerse en el lugar del otro y de entender sus sentimientos, a controlarse emocionalmente.
- Impedir que los hijos accedan a contenidos de la TV, los videojuegos e Internet inadecuados a su edad, ofreciéndoles alternativas.

- Evitar la sobreprotección para sus hijos.
- Mayor interés de los padres por las funciones que le corresponden en el espacio educativo.
- Revalorización de los centros escolares como lugares de enseñanza y de formación.

X. FUNCIONES DE LOS DELEGADOS Y DELEGADAS DEL ALUMNADO EN LA MEDIACIÓN PARA LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE LOS CONFLICTOS.

• **Procedimiento de elección:**

El profesor-a tutor acordará con el alumnado de su tutoría el día y la hora en la que se elegirá, por sufragio directo y secreto, por mayoría simple, durante el primer mes del curso escolar, un delegado o la delegada de clase, así como un subdelegado o subdelegada, que sustituirá a la persona que ejerce la delegación en caso de vacante, ausencia o enfermedad.

Los delegados y delegadas colaborarán con el profesorado en los asuntos que afecten al funcionamiento de la clase y, en su caso, trasladarán al tutor o tutora las sugerencias y reclamaciones del grupo al que representan.

• **Funciones:**

- a. Representar al alumnado y mantener una relación fluida y colaboradora con el tutor/a, dentro del horario destinado para tal fin.
- b. Participar en el desarrollo de actividades que se le encomienden en la mejora de la convivencia y del rendimiento escolar del alumnado.
- c. Aportar y dar información al resto de alumnos sobre temas educativos y aspectos relacionados con la vida y organización escolar del centro y del aula.
- d. Animar a sus compañeros a participar en la dinámica de la escuela para conseguir el éxito académico del grupo.
- e. Facilitar la implicación del alumnado en la mejora de la convivencia escolar y mediar si fuera necesario en la resolución de conflictos.

XI. PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN Y FUNCIONES DEL DELEGADO O DELEGADA DE LOS PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO.

• **Procedimiento de elección:**

El profesorado tutor convocará a los padres y madres para una reunión antes de finales de noviembre en la que será elegido por sufragio directo y secreto de entre los padres y las madres de cada curso que estén presentes en la reunión o que haya manifestado su deseo por escrito.

Antes se les repartirán las funciones que van a tener y la convocatoria de la misma.

Habrà un encuentro con el Equipo Directivo en "Asamblea de todos los delegados/as" donde se explicará con detalle sus funciones y formas adecuadas para llevarlas a efecto.

Cualquier intervención se hará en horario de tutoría, nunca en el periodo de clase. Si hay urgencia, se acudirá a dirección en horario de secretaría.

• **Funciones:**

f. Representar a los padres y madres de alumnos y mantener una relación fluida y colaboradora con el tutor/a, dentro del horario destinado para tal fin.

g. Participar en el desarrollo de actividades que se le encomienden en la mejora de la convivencia y del rendimiento escolar del alumnado.

h. Aportar y dar información al resto de las familias sobre temas educativos y aspectos relacionados con la vida y organización escolar del centro y del aula.

i. Animar a los padres y madres a participar en la dinámica de la escuela para conseguir el éxito académico de todo alumnado del grupo.

j. Facilitar la implicación de las familias en la mejora de la convivencia escolar y mediar si fuera necesario en la resolución de conflictos.

XII. NECESIDADES DE FORMACIÓN.

• **Profesorado:**

- Cursos de formación relacionados con la prevención, detección y resolución de conflictos de violencia escolar.

- Formación en el propio Centro sobre estrategias de intervención y prevención según las características del Centro.

- Grupos de trabajo relacionados con la convivencia.

- Formación específica a los tutores-as en la resolución de conflictos, habilidades sociales e inteligencia emocional.

• Familias:

Familia y escuela comparten la responsabilidad de educar para la convivencia, la paz y la resolución pacífica de los conflictos.

Por ello es imprescindible organizar distintas actividades formativas relacionadas con la educación de sus hijos-as. Estas actividades podrían girar en torno a:

- La educación de nuestros hijos-as como responsabilidad compartida.
- ¿Cómo podemos implicarnos en el estudio de nuestros hijos-as?

- ¿Cómo podemos ayudar a nuestros hijos-as a convivir pacíficamente?
- ¿Cómo podemos detectar e intervenir en situaciones conflictivas para nuestros hijos-as?

XIII. ESTRATEGIAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.

DIFUSIÓN:**Al profesorado:**

1. -En las reuniones del Claustro de Profesores que se realizan durante el mes de septiembre. Todo el profesorado del Claustro dispondrá de una copia del Plan, y los documentos necesarios para su puesta en práctica.

-Reuniones del E.T.C.P.

-Reuniones de Ciclo.

A los padres/madres del alumnado:

-A través de sus representantes en el Consejo Escolar del Centro.

-En la reunión general que se celebrará durante el primer trimestre.

-En las reuniones de tutoría, a principio de curso.

Al alumnado:

-Al comenzar el curso, mes de septiembre, el profesor/a tutor/a explicará el Plan de Convivencia. Hará hincapié en las normas de Centro y aula.

-En E.S.O. se aprovecharán las horas de tutoría con el alumnado.

SEGUIMIENTO:

-Reuniones de Ciclo.

-Reuniones del E.T.C.P.

-Claustro de Profesores.

-Comisión de Convivencia.

-Consejo Escolar.

EVALUACIÓN:

El Equipo Directivo elaborará al final de cada curso una memoria del Plan de Convivencia que, tras su aprobación por el Consejo Escolar, se incorporará a la Memoria Final de Curso, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 18 de Julio de 2007.

El Equipo Directivo arbitrará el procedimiento para que la Comisión de Convivencia, el Claustro de profesores/as y el AMPA, realicen las propuestas de mejora que consideren oportunas para su inclusión, si procede, en dicha Memoria.

La Memoria Final tendrá como puntos importantes:

- Grado de implantación y nivel de consecución de los objetivos propuestos.
- Actuaciones realizadas y grado de participación de los distintos sectores de la Comunidad Educativa.
- Formación y asesoramiento recibidos en esta materia por la Comunidad Educativa y recursos utilizados.
- Valoración de los resultados, conclusiones y propuestas de continuidad y de mejora.
- Evaluación del proceso y de los resultados.
- Documentación elaborada.

XIV. PROCEDIMIENTO PARA ARTICULAR LA COLABORACIÓN CON ENTIDADES E INSTITUCIONES DEL ENTORNO.

Una vez detectadas necesidades del centro que podrían precisar la colaboración de instituciones o entidades del entorno, concretaremos el modo en que esas instituciones pueden complementar nuestra labor.

El siguiente paso sería entrar en contacto con la entidad y establecer una vía de colaboración. Definiremos los objetivos propuestos, las actuaciones concretas a que nos comprometemos tanto el centro como la entidad colaboradora, las personas implicadas, la temporalización prevista y el procedimiento y las personas responsables del seguimiento y evaluación de las actuaciones desarrolladas.

XV. PROCEDIMIENTO PARA LA RECOGIDA DE LAS INCIDENCIAS EN MATERIA DE CONVIVENCIA EN SÉNECA.

Según la Orden de 20 de Junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los Centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, en su artículo doce recoge:

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 d) del Decreto 285/2010, de 11 de mayo, se facilitará a la Administración educativa, a través del Sistema de Información Séneca, la información referida al seguimiento de las conductas contrarias a la convivencia escolar. A tales efectos, se registrarán tanto las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia que se produzcan y sus correspondientes medidas disciplinarias, como aquellas conductas contrarias a la convivencia que comporten la imposición de correcciones a las mismas, así como, en su caso, la asistencia del alumnado al aula de convivencia.
2. El análisis de la información recogida servirá de base para la adopción de las medidas de planificación de recursos, asesoramiento, orientación, formación e intervención que nos corresponda.
3. El/la profesional responsable será la Jefatura de Estudios y grabará la incidencia en Séneca en un plazo máximo de treinta días hábiles desde que se produzca.

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SUPUESTOS DE ACOSO ESCOLAR POR LOS CENTROS EDUCATIVOS.

1. Normativa de aplicación:

La normativa a considerar es la siguiente:

-Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas. (BOJA 07-07-2011)

-Decreto 328/2010 de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial (BOJA 16-07-2010).

-Decreto 327/2010 de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria (BOJA 16-07-2010).

-Decreto 25/2007, de 6 de febrero, por el que se establecen medidas para el fomento, la prevención de riesgos y la seguridad en el uso de Internet y las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) por parte de las personas menores de edad. (BOJA 22-2-2007)

- Ley Orgánica 8/2006, de 4 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores. (BOE 5-12-2006)
- Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de la Consejería de Asuntos Sociales, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA 16-2-2002)
- Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores (BOE 13-1-2000)
- Ley 1/1998, de 20 de abril, de Derechos y Atención al menor (BOE 24-6-1998)
- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor (BOE 17-1-1996)

El Anexo I de la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, contiene el Protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar, en cuya introducción lo define y delimita:

Características del acoso escolar.

El acoso escolar es entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.

Es importante no confundir este fenómeno con agresiones esporádicas entre el alumnado y otras manifestaciones violentas que no suponen inferioridad de uno de los participantes en el suceso y que serán atendidas aplicando las medidas educativas que el centro tenga establecidas en su plan de convivencia y, en todo caso, de acuerdo con lo especificado en los Decretos 327/2010 y 328/2010, ambos de 13 de julio, por los que se aprueban los Reglamentos Orgánicos de los institutos de educación secundaria, y de las escuelas infantiles de segundo ciclo, los colegios de educación primaria, los colegios de educación infantil y primaria y los centros públicos específicos de educación especial.

El acoso escolar presenta las siguientes características:

- Intencionalidad. La agresión producida no constituye un hecho aislado y se dirige a una persona concreta con la intención de convertirla en víctima.
- Repetición. Se expresa en una acción agresiva que se repite en el tiempo y la víctima la sufre de forma continuada, generando en ella la expectativa de ser blanco de futuros ataques.
- Desequilibrio de poder. Se produce una desigualdad de poder físico, psicológico o social, que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales.
- Indefensión y personalización. El objetivo del maltrato suele ser un solo alumno o alumna, que es colocado de esta manera en una situación de indefensión.

- Componente colectivo o grupal. Normalmente no existe un solo agresor o agresora, sino varios.
- Observadores pasivos. Las situaciones de acoso normalmente son conocidas por terceras personas que no contribuyen suficientemente para que cese la agresión.

Tipos de acoso.

La agresión y el acoso pueden adoptar distintas manifestaciones:

- Exclusión y marginación social.
- Agresión verbal.
- Vejaciones y humillaciones.
- Agresión física indirecta.
- Agresión física directa.
- Intimidación, amenazas, chantaje.
- Acoso a través de medios tecnológicos o ciberacoso.

Intimidación, difusión de insultos, amenazas o publicación de imágenes no deseadas a través del correo electrónico, páginas web o mensajes en teléfonos móviles.

- Acoso o agresión contra la libertad y orientación sexual.
- Acoso sexual o abuso sexual.

Consecuencias del acoso.

- Para la víctima: puede traducirse en fracaso escolar, trauma psicológico, riesgo físico, insatisfacción, ansiedad, infelicidad, problemas de personalidad y riesgo para su desarrollo equilibrado.
- Para el agresor o agresora: puede ser la antesala de una futura conducta antisocial, una práctica de obtención de poder basada en la agresión, que puede perpetuarse en la vida adulta e, incluso, una sobrevaloración del hecho violento como socialmente aceptable y recompensado.
- Para los compañeros y compañeras observadores: puede conducir a una actitud pasiva y complaciente o tolerante ante la injusticia y una percepción equivocada de valía personal.

En situaciones de ciberacoso, se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto 25/2007, de 6 de febrero, por el que se establecen medidas para el fomento, la prevención de riesgos y la seguridad en el uso de Internet y las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) por parte de las personas menores de edad.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SUPUESTOS DE ACOSO ESCOLAR.

Paso 1. Identificación y comunicación de la situación.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso sobre algún alumno o alumna, tiene la obligación de comunicarlo a un profesor o profesora, al tutor o tutora, a la persona responsable de la orientación en el centro o al equipo directivo, según el caso y miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de la situación. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, a un miembro del equipo directivo.

Paso 2. Actuaciones inmediatas.

Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora de los alumnos o alumnas afectados y la persona o personas responsables de la orientación en el centro para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda.

La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas.

En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de acoso escolar se informará del inicio del protocolo de actuación al Servicio Provincial de Inspección de Educación.

Paso 3. Medidas de urgencia.

En caso de estimarse necesario, se adoptarán las medidas de urgencia que se requieran para proteger a la persona agredida y evitar las agresiones:

- Medidas que garanticen la inmediata seguridad del alumno o alumna acosada, así como medidas específicas de apoyo y ayuda.
- Medidas cautelares dirigidas al alumno o alumna acosador.

Paso 4. Traslado a las familias o responsables legales del alumnado.

El tutor o tutora, o la persona o personas responsables de la orientación en el centro, previo conocimiento del equipo directivo, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrán el caso en conocimiento de las familias o responsables legales del alumnado implicado, aportando información sobre la situación y sobre las medidas adoptadas.

Paso 5. Traslado al resto de profesionales que atienden al alumno o alumna acosado.

El director o directora, con las debidas reservas de confidencialidad y protección de la intimidad de los menores afectados y la de sus familias o responsables legales, podrá informar de la situación al equipo docente del alumnado implicado.

Si lo estima oportuno informará también al resto del personal del centro y a otras instancias externas (sociales, sanitarias o judiciales, en función de la valoración inicial).

Paso 6. Recogida de información de distintas fuentes.

Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, el equipo directivo recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación:

- Recopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado.
- Observación sistemática de los indicadores señalados: en espacios comunes del centro, en clase, o en actividades complementarias y extraescolares.
- Asimismo, la dirección del centro solicitará al departamento de orientación o al equipo de orientación educativa que, con la colaboración de la persona que ejerce la tutoría, complete la información. Esto se hará, según el caso, observando al alumnado afectado, contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras, hablando con el alumnado afectado o entrevistando a las familias o responsables legales del alumnado.

Si se estima conveniente, se completará la información con otras fuentes complementarias, tales como el personal de administración y servicios, o personal de los servicios sociales correspondientes.

- Una vez recogida toda la información, el director o directora del centro realizará un informe con los datos obtenidos, para lo que contrastará la información aportada por las diferentes fuentes.

En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

- Garantizar la protección de los menores o las menores.
- Preservar su intimidad y la de sus familias o responsables legales.
- Actuar de manera inmediata.
- Generar un clima de confianza básica en los menores o las menores.
- Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
- No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

Paso 7. Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias.

Una vez recogida y contrastada toda la información, se procederá por parte del director o directora del centro a la adopción de correcciones a las conductas contrarias a la convivencia o de medidas disciplinarias al alumnado agresor implicado, en función de lo establecido en el plan de convivencia del centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III del Título V de los Decretos 327/2010 y 328/2010, ambos de 13 de julio. Estas correcciones o medidas disciplinarias se registrarán según lo establecido en el artículo 12.1 de la presente Orden.

Paso 8. Comunicación a la comisión de convivencia.

El director o directora del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la comisión de convivencia del centro.

Paso 9. Comunicación a la inspección educativa.

El equipo directivo remitirá el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, tal como se establece en el Paso 2 de este protocolo.

Paso 10. Medidas y actuaciones a definir.

El equipo directivo, con el asesoramiento de la persona o personas responsables de la orientación educativa en el centro, definirá un conjunto de medidas y actuaciones para cada caso concreto de acoso escolar. Asimismo, si se considera necesario, podrá contar con el asesoramiento del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar y de la inspección educativa. Estas medidas y actuaciones se referirán, tanto a las que sean de aplicación en el centro y en el aula, como a las que sean de aplicación al alumnado en conflicto, que garanticen el tratamiento individualizado tanto de la víctima como de la persona o personas agresoras, incluyendo actuaciones específicas de sensibilización para el resto del alumnado así como para el alumnado observador. Todo ello, sin perjuicio de que se apliquen al alumnado acosador las medidas correctivas recogidas en el plan de convivencia.

Con carácter orientativo, se proponen las siguientes medidas y actuaciones para cada caso de acoso escolar:

- Actuaciones con la persona acosada: actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, actividades de educación emocional y estrategias de atención y apoyo social, intervención individualizada por la persona orientadora para el aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.
- Actuaciones con el alumnado agresor: aplicación de las correcciones correspondientes estipuladas en el plan de convivencia, actuaciones educativas en el aula de convivencia del centro, en su caso, o programas y estrategias específicos de modificación de conducta y ayuda personal, y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.
- Actuaciones con los compañeros y compañeras observadores pasivos: actuaciones de desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, emocionales y de empatía, campañas de sensibilización así como actividades de mediación y de ayuda entre iguales.
- Actuaciones con las familias: orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas, sean víctimas o agresores, actuaciones para una mejor coordinación y comunicación sobre el proceso

socioeducativo de sus hijos o hijas, información sobre posibles apoyos externos y seguimiento de los mismos, así como establecimiento de compromisos de convivencia.

- Actuaciones con el profesorado y el personal de administración y servicios: orientaciones sobre cómo intervenir positivamente en la situación y cómo hacer el seguimiento, orientaciones sobre indicadores de detección, así como actividades de formación específica.

La dirección del centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las medidas y actuaciones previstas, informando periódicamente a la comisión de convivencia, a las familias o responsables legales del alumnado y al inspector o inspectora de referencia del grado del cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

Paso 11. Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado.

Se informará a las familias del alumnado implicado de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel y centro educativo, observando en todo momento confidencialidad absoluta en el tratamiento del caso.

XVII.COORDINADOR DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA.

Conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, los centros docentes donde cursen estudios personas menores de edad deberán contar con un coordinador o coordinadora de bienestar y protección del alumnado. Las funciones de coordinación de bienestar y protección del alumnado

se asumirán por el personal que ostente la coordinación del Plan de convivencia.

De conformidad con el artículo 35.2 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, la coordinación de bienestar y protección en los centros docentes tendrá las siguientes funciones:

- a) Coordinar con la dirección del centro educativo el plan de convivencia.
- b) Promover medidas que aseguren el máximo bienestar para los niños, niñas y adolescentes, así como la cultura del buen trato a los mismos.
- c) Fomentar entre el personal del centro y el alumnado la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos.
- d) Fomentar el respeto a los alumnos y alumnas con discapacidad o cualquier otra circunstancia de especial vulnerabilidad o diversidad.
- e) Identificarse ante los alumnos y alumnas, ante el personal del centro educativo y, en general, ante la comunidad educativa, como referente principal para las comunicaciones relacionadas con posibles casos de violencia en el propio centro o en su entorno.
- f) Informar al personal del centro sobre los protocolos en materia de prevención y protección de cualquier forma de violencia existentes en su localidad o comunidad autónoma.
- g) Coordinar, de acuerdo con los protocolos establecidos, los casos que requieran de intervención por parte de los servicios sociales competentes, debiendo informar a las autoridades

correspondientes, si se valora necesario, y sin perjuicio del deber de comunicación en los casos legalmente previstos.

h) Promover, en aquellas situaciones que supongan un riesgo para la seguridad de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

i) Promover planes de formación sobre prevención, detección precoz y protección de los niños, niñas y adolescentes, dirigidos tanto al personal que trabaja en los centros docentes como al alumnado y sus familias o tutores legales, con especial atención al personal del centro que ejercen de tutores y a la adquisición por parte del alumnado de habilidades para detectar y responder a situaciones de violencia.

j) Fomentar que en el centro docente se lleve a cabo una alimentación saludable y nutritiva que permita a los niños, niñas y adolescentes, en especial a los más vulnerables, llevar una dieta equilibrada.

k) Promover, en aquellas situaciones que puedan implicar un tratamiento ilícito de datos de carácter personal de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Agencias de Protección de Datos.

XVIII. MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA ESTE CURSO.

Durante este curso escolar se trabajará en el segundo ciclo y en la ESO de forma más específica y con todo el centro en general: la asertividad, la empatía y la resolución pacífica de conflictos. Estamos trabajando en un grupo de formación en centros para trabajar las emociones.

XIX. ANEXOS:

- **Anexo I: Compromiso de Convivencia. Alumnado.**
- **Anexo II: Compromiso de Convivencia. Familia**
- **Anexo III: Ficha de reflexión y descripción del incidente.**
- **Anexo IV: Parte de incidencias del uso del Comedor Escolar.**
- **Anexo V: Parte de incidencias del Transporte Escolar.**
- **Anexo VI: Parte de incidencias del profesorado.**
- **Anexo VII: Parte de convivencia. Comunicación a los Representantes Legales.**
- **Anexo VIII: Certificación de acuerdo aprobativo del Plan de Convivencia.**
- **Anexo IX: Informe de dirección sobre acoso escolar.**
- **Anexo X: Informe de dirección a la inspección sobre acoso escolar.**

COMPROMISO DE CONVIVENCIA alumnado

***Alumno:** _____

***Curso:** _____

***Fecha:** _____

***Me comprometo a:**

***Y a presentar este compromiso al final de cada clase al maestro/a :**

Que lo firmará si se ha cumplido este compromiso (en caso contrario, anotará el motivo de no firmar).

***Si no cumplo este compromiso, se derivarán las siguientes consecuencias:**

***Al cumplir cinco días se entregará este compromiso, con las firmas a:**

Día 1º	Día 2º	Día 3º	Día 4º	Día 5º
Firma	Firma	Firma	Firma	Firma
Observaciones	Observaciones	Observaciones	Observaciones	Observaciones

COMPROMISO DE CONVIVENCIA

(familia)

D./D^a _____
 representante legal del alumno/a, _____
 _____ matriculado en este centro en el curso escolar
 _____, en el grupo _____, y D/D^a _____
 _____ en calidad de
 tutor/a de dicho alumno/a, se comprometen a:

COMPROMISOS QUE ADQUIERE LA FAMILIA

- Asistencia diaria y puntual del alumno/a al centro.
- Asistencia al centro con los materiales necesarios para las clases.
- Colaboración para la realización de las tareas propuestas por el profesorado.
- Colaboración con el centro para la modificación de la conducta del alumno/a y seguimiento de los cambios que se produzcan.
- Entrevista semanal/quincenal/mensual con el tutor/a del alumno/a.
- Colaboración para mejorar la percepción por parte del alumno/a del centro y del profesorado.
- Otros:

COMPROMISOS QUE ADQUIERE EL CENTRO

- Control diario e información inmediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/a.
- Seguimiento de los cambios que se produzcan en su actitud e información a la familia.
- Aplicación de las medidas preventivas para mejorar su actitud.
- Entrevista entre el representante legal del alumno y el tutor/a con la periodicidad establecida.
- Otros:

En Cortes de Baza a _____ de _____ de _____

EL TUTOR/A:

LOS REPRESENTANTES
 LEGALES:

Fdo: _____

Fdo: _____

Vº Bº EL DIRECTOR/A:

Fdo.: _____

FICHA DE REFLEXIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL INCIDENTE

MAESTRO/A:-

ALUMNO/A:

CURSO: _____ DÍA: _____ HORA:

Todas las personas cometemos errores. El problema no está en el error en sí mismo, sino en las causas que lo provocan y en las actitudes negativas que traen como consecuencia. Por lo tanto, para salir del error, tenemos que reflexionar, autoobservarnos y conocer las causas que nos han llevado a tal actitud o acción.

1. Describe con tus palabras lo que ha ocurrido**2. ¿Por qué has actuado así?****3. Explica cómo te has sentido****4. ¿Cómo crees que se han sentido los demás?****5. ¿Podrías haber actuado de otra forma? ¿Cómo?****6. ¿A qué te comprometes en el futuro?**

Firmado: _____

PARTE DE INCIDENCIAS DE USO DEL COMEDOR ESCOLAR.

Alumno/a:	Curso:	
Vigilante:	Fecha:	Hora:

El presente parte se abre para dejar constancia escrita de los hechos que lo ha motivado y se comunica al Director/a para su oportuna comunicación a las familias y si hay reincidencia, la incorporación al expediente académico.

Conducta contraria al uso del comedor	
	Negarse a probar la comida.
	Levantarse de forma reiterada.
	Incumplir los horarios preestablecidos.
	Utilizar el material de forma inadecuada.
	Hacer uso inadecuado de los cubiertos.
	Tirar restos de comida, agua o pan al suelo, o a los demás.
	Faltar el respeto a las cuidadoras o a compañeros/as.
	Gritar y levantar la voz de forma indebida.
	Dejar sus pertenencias en el lugar inadecuado.
	Incumplir las normas de reparto y limpieza del comedor.
	No pagar dos recibos consecutivos.
	Otras:

Sanciones por el incumplimiento de la norma.	
	Amonestación verbal
	Privación de realizar actividades en el tiempo de recreo.
	Separación del alumno/a del resto de su grupo en horas de comida comiendo en mesa aparte.
	Reparación del deterioro material.
	Privación del derecho de asistencia al comedor que podrá ser temporal o permanente.

En Cortes de Baza, a _____ de _____ de _____

Fdo.: _____

PARTE DE INCIDENCIAS DEL TRANSPORTE ESCOLAR

MONITOR/A O CONDUCTOR/A: -

ALUMNO/A:

CURSO: _____ DIA: _____

HORA: _____

DESCRIPCIÓN DEL INCIDENTE:

PARTE DE INCIDENCIAS DEL PROFESORADO

MAESTRO/A: _____

ALUMNO/A: _____

CURSO: _____ DIA: _____

HORA: _____

DESCRIPCIÓN DEL INCIDENTE:

PARTE DE CONVIVENCIA

COMUNICACIÓN A LOS REPRESENTANTES LEGALES

ALUMNO/A: _____
CURSO: _____

MAESTRO/A: _____ Fecha: _____

CONDUCTA/S:

CORRECCIONES:

OBSERVACIONES:

En Cortes de Baza a _____ de _____ de

EL DIRECTOR/A

EL TUTOR/A

LOS REPRESENTANTES LEGALES

Fdo: _____ Fdo: _____ Fdo: _____

CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO APROBATORIO DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

Da. Manuela Ma Rodríguez de los Ríos, Secretaria del Colegio de Educación Infantil y Primaria "Santos Médicos" de Cortes de Baza (Granada)

CERTIFICO

Que el presente PLAN DE CONVIVENCIA, correspondiente al Curso Escolar 2.022/2.023, fue aprobado por el Consejo Escolar de este Centro en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2.022.

Y para que conste, expido la presente, debidamente visada por el Director del Centro, Presidente del Consejo Escolar, en Cortes de Baza (Granada), a de de 2022

Vº. Bº. EL DIRECTOR

Fdo.: Ma Esperanza Bracero

Fdo.: Manuela Ma Rodríguez

INFORME DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE INICIO DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE UN SUPUESTO DE ACOSO ESCOLAR.

(Paso 2 del PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SUPUESTOS DE ACOSO ESCOLAR, establecido en el anexo I de la ORDEN de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.)

Centro		Código	
Localidad		Provincia	

D/D^a _____, como Director/a, INFORMA a la Inspección Educativa que se inicia protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar:

1.- Datos de identificación del alumnado:

Presunto alumno/a/s acosador/a/s:	Edad:	Etap	educativa/Nivel/
		Grupo:	

Datos del alumno/a/ acosado/a/s presuntamente:	Edad:	Etap	educativa/Nivel/
		Grupo:	

2.- Conductas de las que se tiene conocimiento en relación con los diferentes tipos de acoso:

DESCRIPCIÓN	PUNTUAL	REITERADA	LUGAR	FECHA	HORA
1. Exclusión y marginación social					
1.1. Activa: No deja participar					
1.2. Por omisión: Ignora al otro/a					
1.3. Vigila al otro/a para delatar sus comportamientos					
2. Agresión verbal					
2.1. Insultos					
2.2. Poner motes					
2.3. Hablar mal de la víctima					
3. Vejaciones y humillaciones					
4. Agresión física indirecta					
4.1. Esconder cosas					
4.2. Romper cosas					
5.3. Robar cosas					
5. Agresión física directa:					
5.1 .Pegar					
5.2. Pegar simulando juego o broma					
5. Intimidación.					
6. Amenaza.					
7. Chantaje.					
8. Ciberacoso por correo electrónico, webs, redes sociales o teléfono móvil.					
8.1. Intimidación.					
8.2. Chantaje.					
8.3. Insultos.					
8.4. Amenazas					
8.5. Publicación de imágenes no deseadas.					
9. Acoso o agresión contra la libertad y orientación sexual.					
10. Acoso o abuso sexual					

Lugar: aula ordinaria, aulas específicas, pasillos, patio, servicios, comedor, vestuario, transporte escolar, vestuarios, gimnasio,... y lugares fuera del centro en el que esté implicado alumnado del centro (centro deportivo, jardines, biblioteca, locales de ocio, zonas de juego, hogar,...)

Hora: Entrada y/o salida del centro, desplazamientos al centro o vuelta a casa, dentro de una clase concreta, recreo, cambios de clase, salidas al servicio, actividades extraescolares, transporte, comedor, aula matinal,...y horas fuera de horario escolar (salidas en fines de semana, entrenamiento deportivo, actividades de tiempo libre,...)

3.- Testigos o personas que han facilitado información sobre estas conductas:

Alumnado:	
Profesorado:	
Otro personal del Centro:	
Padre/madre/tutor legal	
Otros (Especifíquense)	

4.- Breve descripción de los hechos:

En, a de de 20_

El/la Director/a:

Fdo:

Sr. Delegado/a Provincial de Educación de _____
Servicio de Inspección Educativa.

INFORME DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO PARA LA INSPECCIÓN EDUCATIVA SOBRE APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SUPUESTOS DE ACOSO ESCOLAR.

(Anexo I de la ORDEN de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.)

Centro		Código	
Localidad		Provincia	

D/D^a _____, como Director/a del Centro, **INFORMA** a la Inspección Educativa:

1.- Datos de identificación del alumnado (actualizados a fecha de este informe):

Alumno/a/ acosado/a/s presuntamente:	Edad:	Etap educativa/Nivel/Grupo:

Presunto alumno/a/s acosador/a/s:	Edad:	Etap educativa/Nivel/Grupo:

2.- Conductas de las que se tiene conocimiento en relación con los diferentes tipos de acoso (actualizados a fecha de este informe):

DESCRIPCIÓN	PUN TU AL	REITERA DA	LUGAR	FECHA	HORA
1. Exclusión y marginación social					
1.1. Activa: No deja participar					
1.2. Por omisión: Ignora al otro/a					
1.3. Vigila al otro/a para delatar sus comportamientos					
2. Agresión verbal					
2.1. Insultos					
2.2. Poner mote					
2.3. Hablar mal de la víctima					
3. Vejaciones y humillaciones					
4. Agresión física indirecta					
4.1. Esconder cosas					
4.2. Romper cosas					
5.3. Robar cosas					
5. Agresión física directa:					
5.1 .Pegar					
5.2. Pegar simulando juego o broma					
5. Intimidación.					
6. Amenaza.					
7. Chantaje.					
8. Ciberacoso por correo electrónico, webs, redes sociales o teléfono móvil.					

8.1. Intimidación.					
8.2. Chantaje.					
8.3. Insultos.					
8.4. Amenazas					
8.5. Publicación de imágenes no deseadas.					
9. Acoso o agresión contra la libertad y orientación sexual.					
10. Acoso o abuso sexual					

Lugar: aula ordinaria, aulas específicas, pasillos, patio, servicios, comedor, vestuario, transporte escolar, vestuarios, gimnasio,...y lugares fuera del centro en el que esté implicado alumnado del centro (centro deportivo, jardines, biblioteca, locales de ocio, zonas de juego, hogar,...)

Hora: Entrada y/o salida del centro, desplazamientos al centro o vuelta a casa, dentro de una clase concreta, recreo, cambios de clase, salidas al servicio, actividades extraescolares, transporte, comedor, aula matinal,...y horas fuera de horario escolar (salidas en fines de semana, entrenamiento deportivo, actividades de tiempo libre,...)

3.-Denunciantes, testigos o personas que han facilitado información sobre estas conductas (actualizados a fecha de este informe):

Alumnado:	
Profesorado:	
Otro personal del Centro:	
Padre/madre/tutor legal	
Otros (Especifíquense)	

4.- Descripción detallada de los hechos con la información contrastada de la que se dispone (actualizada a fecha de este informe):

5. Medidas adoptadas y actuaciones realizadas en relación con los diferentes pasos del Protocolo de Acoso Escolar:

En relación con el Paso 3 del Protocolo. Medidas de urgencia para proteger a la persona agredida y evitar las agresiones.	
Medidas para garantizar la inmediata seguridad del alumno/a/s acosado/a/s, así como medidas específicas de apoyo y ayuda.	
Medidas cautelares dirigidas al alumno/a/s acosador/a/s.	
En relación con los Pasos 4 y 5 del Protocolo. Traslado de lo ocurrido a las familias y profesionales que trabajan en el centro.	
Información y colaboración de la familia/s.	
Información al profesorado o/y otro personal que trabaja o se relaciona con el centro.	
Traslado a otras instancias externas (sociales, sanitarias o judiciales, en función de la valoración inicial).	
En relación con el paso 6 del Protocolo. Recogida de información de distintas fuentes.	
Recopilación de información y documentación existente sobre el alumnado afectado.	
Observación sistemática, utilizando como referente los indicadores del cuadro del punto 2 de este informe, en espacios comunes del centro, en clase, en actividades complementarias y extraescolares,...	
Elaboración de información por parte del departamento de orientación o equipo de orientación educativa, en colaboración con el tutor/a, observando al alumnado afectado, contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras, hablando con el alumnado afectado o entrevistando a las familias o responsables legales del alumnado	
Información recabada de otras fuentes: profesorado,	

personal de administración y servicios, servicios sociales,...	
Elaboración por parte de la dirección del centro de un informe con los datos obtenidos, para lo que contrastará la información aportada por las diferentes fuentes.	
En relación con el Paso 7 del Protocolo. Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias.	
Adopción de correcciones a las conductas contrarias a la convivencia o de medidas disciplinarias al alumnado agresor implicado, en función de lo establecido en el plan de convivencia del centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III del Título V de los Decretos 327/2010 y 328/2010, ambos de 13 de julio, y su grabación en el programa "Séneca"	
En relación con los pasos 8 y 9 del protocolo. Comunicación a la Comisión de Convivencia e Inspección educativa.	
Comunicación de la dirección del informe realizado tras la recogida de información así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la comisión de convivencia del centro, y a la inspección educativa, una vez completado el paso 10 y 11	
En relación con el paso 10 del protocolo. Medidas y actuaciones a definir.	
Actuaciones con la persona acosada: actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, actividades de educación emocional y estrategias de atención y apoyo social, intervención individualizada por la persona orientadora para el aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.	
Actuaciones con el alumnado agresor: aplicación de las correcciones correspondientes estipuladas en el plan de	

convivencia, actuaciones educativas en el aula de convivencia del centro, en su caso, o programas y estrategias específicos de modificación de conducta y ayuda personal, y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.	
Actuaciones con los compañeros y compañeras observadores pasivos: actuaciones de desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, emocionales y de empatía, campañas de sensibilización así como actividades de mediación y de ayuda entre iguales.	
Actuaciones con las familias: orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas, sean víctimas o agresores, actuaciones para una mejor coordinación y comunicación sobre el proceso socioeducativo de sus hijos o hijas, información sobre posibles apoyos externos y seguimiento de los mismos, así como establecimiento de compromisos de convivencia.	
Actuaciones con el profesorado y el personal de administración y servicios: orientaciones sobre cómo intervenir positivamente en la situación y cómo hacer el seguimiento, orientaciones sobre indicadores de detección, así como actividades de formación específica.	
En relación con el Paso 11 del protocolo. Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado.	
Información a las familias del alumnado implicado de las medidas y actuaciones de carácter individual, y de las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel y centro educativo, con confidencialidad absoluta en el tratamiento del caso.	

6. Otros aspectos a considerar no incluidos en los apartados anteriores del informe.

En....., a.... de..... de 20_

El/la Director/a:

Fdo.:

**Sr. Delegado/a Territorial de Educación, Cultura y Deporte de _____
Servicio de Inspección Educativa.**